

VIEDMA, 15 DE DICIEMBRE DE 1982

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario aclarar los alcances de la Resolución N° 155/76, en cuanto al uso de los establecimientos escolares por agrupaciones docentes;

POR ELLO:

EL INTERVENTOR
EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

- 1.- AUTORIZAR a los docentes provinciales a hacer uso de los edificios escolares para celebrar reuniones propias de su actividad gremial, previa autorización del Director del Establecimiento Educativo y fuera de las horas de clase.-
- 2.- LAS REUNIONES deberán realizarse con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 532 - Código de Faltas.-
- 3.- REGISTRAR, comunicar y archivar.-

RESOLUCION N° 1451